

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996 .

VISTO la decisión de jerarquizar la formación de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional, abarcando los diferentes niveles y aspirando al mayor reconocimiento nacional e internacional, y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con tal decisión el Consejo Superior Universitario aprobó por Ordenanza No 782 la Maestría en Ingeniería Ambiental como carrera de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional La Plata ha solicitado autorización para el dictado de la Maestría.

Que la Comisión de Posgrado ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud de la Facultad Regional, aconsejando autorizar a la citada Facultad a iniciar la difusión e inscripción para la Maestría en Ingeniería Ambiental, con la condición de completar algunos aspectos de la información obrante.

Que la Comisión de Enseñanza recomienda aprobar la solicitud.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la inscripción para cursar la Maestría en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional La Plata a partir del ciclo lectivo 1996 en un todo de acuerdo con la currícula aprobada por la Ordenanza No 782.

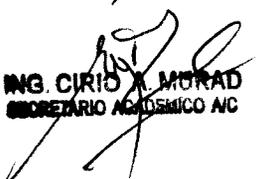
ARTICULO 2º.- La Facultad Regional La Plata informará a la brevedad, a efectos de la autorización definitiva, la estructura de conducción, responsable de la Maestría y el curso a dictar por cada docente designado.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 139/96



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



ING. CIRIO A. MORAD
SECRETARIO ACADÉMICO A/C